

LA NECESARIA COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS EN LOS ESTUDIOS JURÍDICOS

(En particular, las relacionadas con la jurisprudencia)

M^a Teresa Alonso Pérez
Profesora Titular Derecho Civil
Facultad de Derecho
Universidad de Zaragoza
alonsop@unizar.es

Resumen.

Necesitamos la identificación de las competencias en que los alumnos de las Facultades de Derecho deben ser formados y, además, estructurar y coordinar el proceso de aprendizaje de cada una de ellas.

En este trabajo proponemos como una de las competencias en que debe formarse a los alumnos, con independencia de cuál vaya a ser su perfil profesional posterior, la del estudio y trabajo con jurisprudencia.

A través de la aplicación de una metodología – que también describimos en el estudio- que sitúa las sentencias como referencia y elemento fundamental del proceso de aprendizaje, hemos conseguido perfilar cuál debe ser la planificación para la formación en este tipo de competencias. En los primeros cursos la atención debe centrarse en la búsqueda, lectura y análisis correcto de sentencias, para pasar después a realizar trabajos jurisprudenciales y comentarios de sentencias más profundos. Ahora bien, la formación debe ser cuidadosamente diseñada y programada como especificamos a continuación.

Palabras clave:

Proceso de Bolonia. Espacio Europeo de Formación Superior. Formación jurídica. Jurisprudencia. Formación en competencias. Aprendizaje activo. Coordinación de las titulaciones.

Abstract

Our study is based on a previous hypothesis: future graduates in Law should be able to purchase generic skills to work with the judicial decisions. A jurist must be able to search, read and understand case Law. We propose a learning Law based on the gradual acquisition of skills related to jurisprudence, differentiating between the stages of Law degree, and contrasted with our own experience.

In this method is proposed an educational innovation that consist of using sentences in order to learn Law. The student have to learn by means of study of sentences that have been chosen carefully. As well as learning legal knowledges, students can also learn technical skills, which will be very important in their career.

Keywords

European Higher Education Area. The Bologna process. Law academic degree. Case Law. Educational innovation. Judicials decisions. Training professional skills . Case Law. Self teaching.

Índice

INTRODUCCIÓN.

- I. PRIMERA PARTE: DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO.
 1. PRELIMINAR.
 2. EL ELEMENTO CLAVE DEL MÉTODO.
 3. DIFERENTES INTENSIDADES EN LA APLICACIÓN DEL MÉTODO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ALUMNO.
 4. EVALUACIÓN.
 5. VENTAJES, INCONVENIENTES Y DEBILIDADES DE ESTE MÉTODO.
 6. LA EXPERIENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO.
- II. LA ESTRUCTURACIÓN DE LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA JURISPRUDENCIA.

1. LOS PRIMEROS CURSOS DEL GRADO EN DERECHO:
BUSCAR, LEER Y ENTENDER LAS SENTENCIAS.

A) *BÚSQUEDA DE SENTENCIAS.*

B) *LECTURA Y COMPRENSIÓN DE SENTENCIAS.*

A) *PRIMER PERÍODO: ELEMENTOS BÁSICOS DE LA
SENTENCIA.*

B) *SEGUNDO PERÍODO: FUNDAMENTACIÓN
JURÍDICA.*

C) *EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE
NIVEL DE COMPETENCIA.*

2. LOS ÚLTIMOS CURSOS DEL GRADO EN DERECHO:
ESTUDIOS JURISPRUDENCIALES.

INTRODUCCIÓN.

Los estudios de Derecho están estructurados en base al aprendizaje por parte del alumno de conocimientos científico-jurídicos, los cuales se ordenan siguiendo una línea más o menos homogénea en las distintas Universidades. Inmersos, como estamos en el EEES, nos enfrentamos al reto de que nuestros alumnos adquieran esos conocimientos al tiempo que se forman en el ejercicio de una serie de competencias profesionales.

Pero ¿cuáles son esas competencias? Es difícil especificarlas habida cuenta del variado perfil profesional de los egresados de las Facultades de Derecho. Y si es difícil concretarlas, cuánto más estructurar y hacer un diseño coordinado de la formación que debe procurarse en dichas destrezas. Sin embargo, debemos hacer un esfuerzo colectivo en pro de la identificación de dichas habilidades y, además, considerando que tenemos mecanismos para coordinar la formación entre las distintas asignaturas y cursos, debemos esforzarnos en perfilar una adecuada y estructurada formación en las mismas.

En este marco, creo que puede ser interesante el trabajo que un grupo de profesores de distintas disciplinas jurídicas (civil, penal, mercantil, administrativo, laboral y procesal) hemos realizado en torno a una metodología muy concreta (www.unizar.es/adj). A grandes rasgos diremos que esta metodología – que después describiremos- nos ha permitido identificar, como

una de las habilidades profesionales en que debe formarse al alumno, la del trabajo con resoluciones judiciales, competencia que debe dominar cualquier jurista con independencia de su orientación profesional. Además, la aplicación intensiva de este método durante un período extenso de tiempo, nos ha permitido perfilar cómo debe estructurarse y planificarse la formación en dichas competencias, que nos parece interesante compartir y exponer públicamente.

I. PRIMERA PARTE. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO.

1. PRELIMINAR.

Una de mis mayores preocupaciones como docente ha sido la de procurar que los alumnos sean conscientes de su capacidad para aplicar lo que han aprendido a la solución de problemas de la vida real. Intentando paliar la sensación de inseguridad del alumno –incluso después de acabar sus estudios universitarios- y considerando que una de sus causas es la ausencia de una perspectiva práctica en el proceso de aprendizaje, entiendo que uno de los remedios viene dado por el uso intensivo de la jurisprudencia en dicho proceso, que permite reducir notablemente la distancia entre la teoría y la práctica.

Conviene subrayar que el uso de la jurisprudencia como instrumento de aprendizaje ha estado siempre presente en la formación que se ofrece en las Facultades de Derecho. Tradicionalmente, se ha venido usando como refuerzo de la enseñanza teórica de los conocimientos y de manera ocasional o puntual. De modo que, hasta aquí, lo que tenemos es el instrumento – las resoluciones judiciales- y una forma de usarlo –la tradicional- que no permite alcanzar el objetivo referido de dar confianza y seguridad al alumno proporcionándole una visión de la aplicación práctica del Derecho. Lo que aquí se sugiere en orden a alcanzar dicho objetivo es una utilización distinta de las resoluciones judiciales, superar la forma en que se ha venido usando este instrumento. Resumidamente, se trata de considerar a las resoluciones judiciales como fuente de conocimiento del Derecho y estructurar el aprendizaje de los conocimientos técnico-jurídicos relativos a una materia concreta en torno a la misma, tomando como referencia sentencias, las cuales obviamente resuelven casos de la vida real. Y, en función de estos materiales, se organiza el trabajo por parte del alumno sobre el resto de elementos docentes.

Para que el estudio de las resoluciones de los Tribunales pueda servir para dar una mayor perspectiva práctica a la formación de los futuros juristas

es necesario trabajar en dos direcciones que afectan a cada una de las posiciones subjetivas protagonistas del proceso del aprendizaje: el alumnado y el profesorado.

Por parte del alumnado, se perciben una serie de carencias de formación en competencias básicas que permitirían un mayor uso de la jurisprudencia como instrumento de aprendizaje activo de conocimientos jurídicos con una perspectiva práctica. Concretamente, se aprecian carencias (incluso en los Cursos más avanzados) en la búsqueda de información documental en bases de datos jurídicas; los alumnos no tienen la habilidad necesaria para leer ágilmente las resoluciones judiciales; tampoco saben analizarlas convenientemente y, mucho menos, valorarlas o criticarlas.

Por parte del profesorado, no puede hablarse de una falta en el uso de las resoluciones judiciales como instrumento de docencia porque –como digo– siempre se ha usado en la enseñanza del Derecho, pero sí que se aprecia una falta de consciencia de su relevancia como instrumento que puede salvar la distancia entre la teoría y la práctica. La presencia de este espíritu contribuiría a que se usara más profusamente y, además, como instrumento de primer orden en la enseñanza del Derecho y la propusieran a los alumnos como un medio de adquisición de conocimientos jurídicos y como un instrumento de aprendizaje activo. De ahí el interés en ampliar la experiencia a otras disciplinas jurídicas en que puede ser eficaz.

2. EL ELEMENTO CLAVE DEL MÉTODO.

El elemento clave de esta metodología lo constituyen unos itinerarios de sentencias sobre los que van a trabajar los alumnos; su correcta elaboración determina en gran medida el éxito del proceso de aprendizaje. No podemos elaborar sin más una lista de decisiones seleccionadas aleatoriamente sobre un determinado tema, sino que debe diseñarse un itinerario de sentencias que permita una adecuada conformación de la red de conocimientos técnicos sobre una concreta materia. Para diseñarlo, hay que seguir una serie de pautas, teniendo bien presente que debe tratarse de una selección de pronunciamientos judiciales que debe responder a un plan previamente trazado

y estar perfectamente estructurado conforme al programa de la asignatura que debe ser lo más completo posible, es decir, que contenga todas las cuestiones que sobre la materia deben abordarse. Debemos saber sobre qué temas buscar las sentencias y cómo vamos a ordenar la lectura – lo cual está en función del resultado de aprendizaje perseguido-. La gestión del método en clase es mucho más cómoda y más eficaz si los itinerarios son concentrados, es decir, abordan pocos aspectos de una materia.

Los criterios que deben tenerse en cuenta –en la medida de lo posible y siempre y cuando no haya razones que aconsejen puntualmente apartarse de ellos- para la selección de sentencias deben ser los siguientes:

- . Sentencias de Tribunales relevantes: el Tribunal Supremo, o los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas. Aunque a veces determinados temas que aún no han llegado a casación determinan que se usen sentencias de Juzgados de Primera Instancia (éstas sólo si son casos importantes desde el punto de vista de la opinión pública como el de las cláusulas suelo en las hipotecas).

- . Sentencias recientes. Esto permite que la formación sea sobre aspectos relevantes desde el punto de vista práctico en el momento en que se estudia. Al aprender en torno a sentencias, el estudio se centra en los aspectos que generan más litigiosidad y, por tanto, más trascendentes desde el punto de vista práctico.

- . Las sentencias que se proponen a los alumnos para trabajar deben ser, al principio, muy sencillas en el sentido de que aborden sólo uno o dos aspectos de la materia. Posteriormente, pueden ofrecerse resoluciones más complejas que aborden distintos aspectos de la materia.

- . Debe procurarse que sean resoluciones breves.

El resto de materiales necesarios para el aprendizaje -Derecho positivo, apuntes, bibliografía- se proporcionan a los alumnos estructurados en torno a bloques de sentencias. Cada uno de estos itinerarios de sentencias va referido a los distintos temas del programa y a los aspectos que, sobre cada uno ellos, se juzgue necesario que conozcan los alumnos.

3. DIFERENTES INTENSIDADES EN LA APLICACIÓN DEL MÉTODO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ALUMNO.

La experimentación y aplicación de este método se ha dividido en tres fases que son las que se recomienda seguir para su implantación. Cada una de las cuales responde a las distintas variantes de este método en función de la intensidad con la que se aplica.

Variante A. Grado de intensidad mínimo en la aplicación del método. En esta variante, se aplica en relación a alguna cuestión concreta del programa que nos interese destacar, bien porque se trata de un aspecto en que la doctrina jurisprudencial tiene gran relevancia o discurre por cauces propios por no haber normas de Derecho positivo o porque, las que resultan de aplicación, debe completarse con la una interpretación que ha sido realizada por los Tribunales.

Variante B. Grado de intensidad medio de seguimiento de la metodología. Supone la aplicación del método para una parte del programa de cierta entidad, por ejemplo, un tercio del programa.

Por último, la Variante C. Grado de intensidad elevado de aplicación de la metodología que supone la aplicación a toda una disciplina del método propuesto y que ofrece resultados muy positivos y es muy estimada por los alumnos.

Sucintamente, y referido a las variantes B y C, las actividades del alumno consisten básicamente, en consultar los materiales conexos (apuntes, manuales) en relación con lo que ese día se vaya a abordar en clase; además debe leer y fichar las sentencias que se le han indicado en el itinerario (debiendo incorporar cada ficha a un fichero o carpeta de actividades), configurando finalmente un extracto de conocimientos adquiridos a través de las resoluciones. Finalmente, se procede a la exposición en clase de las sentencias y a una puesta en común de los diferentes aspectos de cada una de ellas para llegar a unas conclusiones precisas, es decir, a formar un cuerpo de conocimientos técnicos extraídos de la sentencias. Se trata de formular entre todos los alumnos un cuerpo de conocimientos basado en el trabajo

personal de cada uno de ellos. Se trata de ir de lo particular a lo general, es decir, de recorrer el camino en la dirección inversa a la tradicional.

4. EVALUACIÓN.

En cuanto a la evaluación de la formación adquirida por los alumnos mediante esta metodología debe abarcar la relativa a las habilidades o destrezas (búsqueda de sentencias, lectura y fichado ágil de las mismas, formación de un cuerpo de conocimientos), cuya consecución se comprueba mediante la evaluación de la carpeta de actividades a lo largo de todo el Curso. Necesariamente debe tratarse de una evaluación continua porque es muy importante ir detectando las debilidades de cada alumno para que las vaya superando de modo que su trabajo sea eficaz en el proceso de aprendizaje. El profesor debe ir solicitando las carpetas y controlando las habilidades del alumno en lectura y análisis de sentencias, así como el número de las que ha estudiado. Ciertamente es un trabajo ímprobo por parte del profesor (es una de las debilidades del método) pero el seguimiento de los alumnos más rezagados es muy valorado por los mismos cuando llegan al nivel deseado.

La evaluación del nivel de conocimientos adquiridos, se puede efectuar en una prueba en la que se propondrá a los alumnos que solucionen un caso práctico. Puede sorprender que se proponga este tipo de prueba siendo que nada hemos dicho hasta aquí del método del caso orientado al aprendizaje de los alumnos, pero hay que tener en cuenta que el trabajo sobre jurisprudencia puede llegar a ser muy rutinario y monótono, de modo que en la descripción del método (www.unizar.es/adj) se propone como mecanismo para romper la inercia y realimentar la motivación del alumnado hacerles ver su eficacia; para ello es conveniente intercalar propuestas de resolución de casos, lo que les permite comprobar que saben aplicar sus conocimientos y les confirma la eficacia del método. Además, esto les permite luego realizar una prueba práctica para valorar los conocimientos adquiridos.

5. VENTAJES E INCONVENIENTES Y DEBILIDADES DE ESTE MÉTODO.

Entre las ventajas del uso de esta metodología creo que ya ha quedado referido el de procurar un aprendizaje activo y enfocado a los *aspectos más*

relevantes desde el punto de vista práctico, también que proporciona una gran seguridad *en los conocimientos adquiridos* y que viabiliza la formación en competencias básicas para el ejercicio de cualquier profesión jurídica. Además, este método permite dar la relevancia adecuada a las resoluciones judiciales, lo que les lleva a valorar el trabajo de los Tribunales. Por otro lado, los alumnos perciben el carácter interdisciplinar del Derecho. Además, se percatan de la importante función social que desempeña cualquier profesional del Derecho, lo que les hace ser más conscientes de la alta responsabilidad que van a tener en la sociedad como juristas y les ayuda a asumir con mayor seriedad su formación, implicándose activamente en la misma. También entran en contacto con un valor tan importante como el de la Justicia, y perciben lo relevante que es impartirla adecuadamente. Por último, desarrollan un espíritu crítico frente a las soluciones judiciales.

Amén del referido esfuerzo que supone aplicar este método y mantenerlo activo y eficaz (conviene tener en cuenta que debe producirse una actualización de los itinerarios cada año), *las dificultades* con las que nos encontramos a la hora de implantar este método son fundamentalmente:

1ª. Escasa habilidad o competencia de los alumnos en la lectura de sentencias.

Esta dificultad se va atenuando conforme avanza el Curso. Para superarla es necesario proporcionarles un protocolo básico de lectura de sentencias al comienzo de la actividad. Se trata de un esquema que les permite ir rellenando una ficha para cada una de las sentencias que leen y que les permite clasificarlas. Además, es muy importante empezar con sentencias muy sencillas y claras, que aborden sólo uno o dos aspectos de la materia; en una fase posterior el itinerario de lectura de sentencias puede incluir sentencias de mayor complejidad y en la que se aborden numerosas cuestiones.

2ª. Falta de competencia en uso de bases de datos jurisprudenciales.

Los alumnos están acostumbrados –en el caso de que les faciliten sentencias para su estudio- a que se les entregue el texto completo de las sentencias que deben analizar pero no a buscarlas por sí solos. Esta dificultad

desaparece en cuanto se enfrentan al uso de estas bases de datos, muy evolucionadas con respecto al momento en que empezaron a salir al mercado.

3ª. Limitación del tiempo que los alumnos dedican a estudiar personalmente.

El tiempo de trabajo del alumno es limitado y debe dedicarlo a todas las asignaturas. Para paliar este inconveniente, es aconsejable no abrumar al alumno encargándole un excesivo trabajo. E incluso, si la estructura horaria de la asignatura lo permite, podría ser una solución la de realizar el estudio de las sentencias en clase.

4ª. Acostumbrados al sistema tradicional, pueden ser reacios a una nueva metodología, más aun cuando el aprendizaje va a depender de que tengan un comportamiento activo.

En este sentido es importante, para que los alumnos no se asusten, explicar bien el método y las bondades de seguirlo, así como las dificultades del mismo. Conviene obtener pronto su implicación activa en el trabajo. Si se siguen las pautas que aquí se proponen podrán ver pronto algunos frutos, lo que les animará a seguir y no abandonar.

5ª. En ocasiones la rígida estructura de los horarios de las asignaturas impide aplicar esta metodología, o dificulta trabajar algunos de sus aspectos en el Aula.

Pueden realizarse ajustes al respecto, como dejar únicamente para las clases las exposiciones orales del trabajo sobre las sentencias ya efectuado personalmente.

6. LA EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DE ESTE MÉTODO.

El método que aquí sucintamente propongo lo he aplicado intensamente para la asignatura de Derecho de Daños de la Licenciatura de Derecho, y con una intensidad medio para la asignatura de Derecho de Obligaciones y Contratos. E Especialmente la primera es una asignatura en la que las resoluciones judiciales tienen una capital importancia, de modo que supone un marco muy adecuado para la implementación del método. Los resultados

obtenidos con esta metodología son muy satisfactorios, lo que me lleva a seguir aplicando Curso tras Curso este laborioso método en la formación en ciertas materias, siendo fácilmente perceptible la satisfacción de los alumnos que lo han seguido, los cuales siempre manifiestan - a través de encuestas y también directamente- que han aprendido mucho siguiéndolo y que se ven capaces de resolver casos de la vida real. No sólo es bueno que se vean capaces de abordar el diseño de la resolución de un caso, lo mejor es que lo son.

Por otro lado, los resultados tan positivos me llevaron a procurar la extensión del método a otras disciplinas de Derecho positivo como el Derecho penal, administrativo, mercantil, procesal y también se percibe un alto grado de satisfacción entre los profesores que lo han seguido.

II. SEGUNDA PARTE. ESTRUCTURACIÓN DE LA FORMACION EN COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA JURISPRUDENCIA.

La aplicación del método que acabamos de describir nos ha permitido, como decía en la introducción del estudio, perfilar una serie de competencias profesionales en que deben ser formados los alumnos de las Facultades de Derecho. Se trata de promover y fomentar el trabajo sobre resoluciones judiciales, sobre sentencias, que son instrumentos habituales en el trabajo de cualquier jurista. La formación en estas competencias puede procurarse lanzando a los alumnos a la piscina y encargándoles trabajar sobre sentencias de manera indiscriminada. Sin embargo, la experiencia adquirida en la aplicación de esta metodología nos ha permitido llegar a una serie de líneas directrices sobre cómo debe estructurarse la adquisición de este tipo de competencias a lo largo del Grado en Derecho. Las habilidades que se deben procurar son distintas en función del grado de madurez de los alumnos y se deben distinguir claramente los objetivos a alcanzar en función de si nos encontramos en cursos elevados o iniciales de la formación.

1. LOS PRIMEROS CURSOS DEL GRADO EN DERECHO: BUSCAR, LEER Y ENTENDER LAS SENTENCIAS.

Durante los primeros cursos del Grado en Derecho, el trabajo con jurisprudencia debe limitarse a que los alumnos aprendan a buscar decisiones judiciales en las bases de datos, fundamentalmente electrónicas, y que conozcan los rudimentos básicos de la estructura de las sentencias para poder leerlas e interpretarlas. La experiencia nos demuestra que no conviene ser demasiado ambicioso en estos primeros cursos porque nuestro objetivo requiere por parte de los alumnos un trabajo constante, prolongado e intenso sobre sentencias que versen sobre temas en relación a los cuales tengan un cierto nivel de conocimientos técnico-jurídicos. Por otro lado, desde el punto de vista del cronograma se debe reseñar que, así como la habilidad de búsqueda de jurisprudencia en bases de datos electrónicas requiere muy poca inversión de tiempo, como más adelante se verá, la comprensión de sentencias requiere una mayor dedicación en la programación general del Curso.

A) BÚSQUEDA DE SENTENCIAS

Se puede comprobar cómo en muchas de las Guías docentes, con independencia de la asignatura de que se trate y del Curso en que se imparta, aparece como una de las competencias que debe adquirir el alumno la consulta de bases de datos para búsqueda de jurisprudencia; resulta todavía más sorprendente que dicha competencia aparezca en las Guías de asignaturas que se imparten en los estudios de Master. Y resulta aún más sorprendente que siendo así nos encontremos con alumnos del último Curso que no han buscado ni una sola sentencia en bases de datos a lo largo de su formación.

Esta competencia debe adquirirse sólo una vez en una asignatura y no es necesario volver a formar al alumno en ella a lo largo de toda su formación como jurista; únicamente, cuando en una asignatura concreta sea necesario extender las búsquedas a órganos o tribunales no habituales bastará con hacer las indicaciones pertinentes a los alumnos.

Lo ideal sería que esta formación formara parte del Curso Cero de los estudios de Grado en Derecho o, por ejemplo, como ocurre, en la Facultad de

Derecho de la Universidad de Zaragoza, que sea la propia Biblioteca de la Facultad la que ofrezca cursos de búsqueda on-line de jurisprudencia.

Si la formación en este tipo de búsquedas debe hacerse al hilo de la impartición de asignaturas concretas, debe seguir, a nuestro modo de ver, los siguientes criterios:

a) Búsqueda en bases de datos accesibles por el público en general (la del poder judicial (www.poderjudicial.es) o la del Tribunal Constitucional (www.tribunalconstitucional.es) y también en bases de datos privadas como, por ejemplo, Aranzadi-westlaw (www.westlaw.es), o tirant on line (www.tirantonline.com), cuyas licencias ha adquirido la Universidad. Esto permite a los alumnos analizar las características de cada base de datos y elegir la que más se ajuste a sus necesidades en cada momento determinado o a sus gustos.

b) Se debe proporcionar a los alumnos listas de sentencias sin otra referencia que la fecha, el Tribunal y el tema sobre el que versan para que las busquen en las distintas bases de datos. En estos primeros estadios se constatan algunas dificultades, como sentencias con la misma fecha pero de otra jurisdicción; de ahí que deba hacerse referencia al tema para que los alumnos puedan discriminar y elegir la concreta sentencia.

c) Hay que proporcionar a los alumnos unas mínimas referencias sobre las distintas posibilidades de búsqueda que ofrecen las distintas bases de datos disponibles.

d) Se debe informar a los alumnos de la posibilidad de búsqueda en papel de la jurisprudencia para el caso de no tener acceso a Internet en un momento determinado, insistiendo en la idea de la mayor eficacia y eficiencia de la búsqueda on-line.

La evaluación de dicha competencia debe consistir en la comprobación de que los alumnos han aprendido a localizar decisiones judiciales con soltura. Dicha comprobación es muy sencilla en clase a través de las manifestaciones que hacen los propios alumnos sobre dónde han buscado y el tiempo que les ha costado localizar las sentencias.

Por otro lado, hay que procurar que el tiempo dedicado a la adquisición de esta habilidad básica se reduzca al mínimo posible, pudiendo reducirse a una o

dos sesiones de dos horas, evidentemente con un trabajo posterior y personal del alumno.

Para la búsqueda de bases de datos electrónicas, será mucho más eficaz que cada alumno disponga de ordenador con conexión a Internet, que una pantalla proyectada sin que ellos puedan ensayar y trabajar personalmente.

B. LECTURA Y COMPRESIÓN DE SENTENCIAS.

Una vez comprobado que los alumnos saben buscar y localizar sentencias, comienza el proceso de lectura. Para ello, es conveniente procurarles una ficha básica de lectura, como las que hemos elaborado las profesoras de este proyecto de innovación (para Derecho civil y mercantil: www.unizar.es/adj/index.php?option=com_content&view=section&id=5&Itemid=27; para Derecho administrativo puede consultarse la siguiente plantilla: www.unizar.es/adj/index.php?option=com_content&view=section&id=6&Itemid=55). Esta ficha permite al alumno estructurar la lectura para una mejor comprensión de cada decisión judicial. Al principio es importante que la sigan, probablemente la irán abandonando conforme vayan dominando esta destreza.

El proceso de fichado conviene hacerlo al principio de una sola sentencia que sea sencilla, sobre un tema que ya han estudiado y en clase. Realizar este proceso en clase permite calcular el tiempo real que el alumno dedica a leer y fichar los distintos aspectos trabajados. El cálculo del tiempo es importante para programar el trabajo personal del alumno sobre jurisprudencia.

Por otro lado, consideramos que la habilidad de lectura y comprensión de sentencias debe adquirirse en dos períodos distintos y muy diferenciados: un primer período en el que se debe procurar que los alumnos sean capaces de determinar los elementos básicos y primarios de la sentencia: hechos, demandante y demandado, pretensión y fundamentación jurídica, así como la evolución del litigio a través de las distintas instancias procesales, y, por último, la solución. Sólo cuando sea capaz de hacer esta tarea con cierta agilidad, se debe iniciar al alumno en la habilidad de extraer e interpretar la fundamentación jurídica de la sentencia.

- a) Primer período: elementos básicos de la sentencia

No se puede pretender que todas las cuestiones que aparecen en todas las sentencias sean comprendidas por los alumnos desde el principio. En un primer momento, los aspectos en que debe centrarse la lectura de la sentencias son los siguientes:

- . La ficha no se debe empezar a cumplimentar sino después de haber leído completamente la sentencia.
- . La catalogación de la sentencia por temas es lo último que se debe rellenar de la ficha.
- . El alumno debe saber identificar el supuesto de hecho de la sentencia, es decir, los hechos relevantes para la solución del caso.
- . Debe identificar al demandante y demandado no con sus nombres y apellidos, sino por el papel que juegan en el supuesto de hecho (el fallecido, el padre del demandado menor de edad etc.)
- . Fijar la pretensión y la fundamentación jurídica de la misma. El tiempo que dedicaremos a esta habilidad dependerá de la intensidad con la que se pueda trabajar sobre jurisprudencia. En una asignatura de dos o tres horas semanales, se puede aconsejar al alumno que trabaje en casa unas dos o tres sentencias; a este ritmo, el control sobre la lectura y comprensión de estos aspectos iniciales puede llevar hasta un mes o dos.
- . Identificar la evolución del litigio a través de las sucesivas instancias judiciales.

Una vez que los alumnos sepan identificar estos extremos referidos y comprenderlos, es conveniente fijarnos como objetivo que el alumno pueda identificar quién ha ganado el pleito: si el demandante o el demandado; en definitiva saber cuál es la solución del litigio. Para ello, el alumno debe ser capaz de recorrer todo el proceso a lo largo de las distintas instancias y el resultado que se ha procurado al litigio en cada una de ellas.

Conviene precisar que se enfrentarán a conceptos (sobre todo de Derecho procesal) que no conocen, debiendo explicarlos en clase en la medida de lo posible, e indicándoles la conveniencia de buscar información sobre los mismos, aunque no exhaustivamente. Realmente a los alumnos de primer curso les cuesta mucho llegar a reproducir y comprender la evolución del litigio.

b) Segundo período: Fundamentación jurídica.

Sólo cuando los alumnos sean capaces de llegar con cierta soltura y agilidad a fijar todos los extremos aludidos anteriormente, se puede pretender que sean capaces de interpretar con claridad los razonamientos jurídicos que llevan a la solución judicial. La verdad es que al alumno le cuesta adquirir la capacidad para extractar las líneas del razonamiento judicial, así que será conveniente que el período de trabajo de esta habilidad se extienda durante un tiempo prolongado (al menos un Curso completo). Para ello, los alumnos deben trabajar sobre sentencias estructuradas y en torno a itinerarios de sentencias que versen sobre un determinado aspecto de la materia objeto del programa (sobre esta metodología puede consultarse: www.unizar.es/adj).

Al principio deben ser sentencias claras y sencillas, y, a poder ser, que se centren en un solo concepto jurídico. Posteriormente, no es necesario ser tan cuidadoso con las sentencias que se ofrecen, e incluso nos parece adecuado presentar sentencias más complejas, e incluso con distinto resultado sobre supuestos de hecho similares.

c) Evaluación de la adquisición de este nivel de competencia.

Para evaluar la adquisición por parte de los alumnos de la capacidad de leer y comprender con soltura y agilidad sentencias, la evaluación debe forzosamente ser continua. El alumno debe ir completando una carpeta con todas las fichas de las sentencias que ha ido leyendo. Si el número de alumnos lo permite, el profesor puede controlar dicho fichero a lo largo de todo el curso para ir corrigiendo los fallos de cada alumno; si no es posible, dicha carpeta se entregará al final del curso y el profesor podrá comprobar la intensidad del trabajo desplegado por el alumno, el número de sentencias leídas por cada uno y, además, si en las últimas sentencias fichadas el alumno ha conseguido llegar a comprender todos los extremos de la argumentación jurídica contenida en las sentencias.

2. LOS ÚLTIMOS CURSOS DEL GRADO EN DERECHO: ESTUDIOS JURISPRUDENCIALES.

El seguimiento de la metodología descrita permite que en los últimos Cursos de la formación en Derecho los alumnos sean capaces de trabajar con la jurisprudencia como lo haría cualquier jurista con independencia de su perfil profesional. Esto nos permite desarrollar y profundizar en este aspecto de su formación, pero ¿cómo hacerlo? Debe promoverse y fomentarse el uso de la jurisprudencia y creo que pueden darse una serie de indicaciones en este sentido. A mi modo de ver, lo más fructífero desde el punto de vista formativo, es hacer que el alumno realice estudios jurisprudenciales, a modo de trabajos en alguna o algunas de las asignaturas de los últimos Cursos, lo cual requiere un cierto nivel de coordinación entre los responsables de las distintas áreas de conocimiento para que los alumnos no se encuentren con un elevado volumen de trabajo.

Los trabajos pueden consistir, bien en un comentario de alguna sentencia de especial relevancia, bien en un estudio jurisprudencial de un grupo de resoluciones judiciales.

Es evidente que la realización de este tipo de trabajos, requiere dominar las destrezas previas de búsqueda, lectura, fichado y análisis de sentencias. Además presenta un alto grado de dificultad, por ello debe proporcionarse a los alumnos una serie de pautas que les permitan culminar la tarea con éxito:

. Fijación del tema. En cuanto al tema del estudio puede ser sugerido por el profesor, aunque recomiendo que se deje su concreción al alumno que puede extraer su idea de la consulta de los medios de comunicación, de algún caso cercano que conozca o a sus propias inquietudes intelectuales.

. Prospección de sentencias. A continuación debe hacerse un primer sondeo de sentencia sobre la cuestión con el objetivo de proceder a una mejor y más precisa concreción del tema de estudio y también para observar el índice de litigiosidad. Esto es importante, porque el estudio –cuando es de un conjunto de sentencias- debe tener una concreción temporal que puede venir acotada por determinadas circunstancias –como algún cambio legislativo- pero también por el volumen de sentencias: si es muy elevado, el estudio debe reducirse temporalmente, mientras que si es muy bajo el estudio puede abarcar un muy amplio período temporal. Además este primer sondeo nos permite fijar qué Tribunales suelen conocer del asunto sobre el que versa el estudio.

. Fijado el tema, el período temporal, y los tribunales cuyas sentencias debemos estudiar, el paso posterior es la obtención de las mismas.

. Preparación teórica básica y de Derecho positivo. Antes de comenzar el trabajo con las sentencias el alumno debe, primero, precisar el Derecho positivo relacionado con el tema y estudiarlo. En segundo lugar, debe procurarse unos conocimientos técnico-jurídicos sobre el tema que va a investigar; no debe ser suficiente la explicación teórica en clase de la materia, debe profundizar estudiando bibliografía especializada. Una vez asentados estos conocimientos el alumno ya puede comenzar el estudio de las sentencias.

. Lectura, fichado y estudio minucioso y por separado de cada una de las sentencias. Creo que el volumen de sentencias sobre las que debe trabajar el alumno está en función del tema pero creo que, en cualquier caso, debe estar en una horquilla de entre 8 y 15. Un mayor número requeriría demasiado esfuerzo muy difícil de compatibilizar con el trabajo a realizar en otras asignaturas. Si la litigiosidad es muy elevada, debe procederse a una selección en base a determinados criterios para respetar los límites cuantitativos marcados.

El estudio debe tener como uno de sus puntos de atención prioritaria el supuesto de hecho sobre el que se dicta cada sentencia, puesto que las diferencias soluciones o sus fundamentaciones jurídicas propuestas por los Tribunales probablemente vengan justificadas por una distinta configuración del caso sobre el que se decide.

. Se sucede un período de profunda reflexión sobre lo observado en las sentencias. Deben localizarse los aspectos más problemáticos desde el punto de vista práctico de la materia en concreto, los aspectos en los que no existen problemas a la hora de interpretar las normas que se aplican, las soluciones a los casos. Esto permitirá fijar si la jurisprudencia es uniforme, si ha habido alguna variación sustancial en algún momento determinado, si es muy dispar etcétera.

. El alumno debe, por último, hacer una valoración o crítica de la evolución jurisprudencial en el tratamiento de un concreto problema jurídico. Para lo cual deberá tener en cuenta la bibliografía especializada.

La evaluación de este nivel de competencia debe hacerse valorando la calidad del trabajo presentado por el alumno, la cual debe comprender incluso la propia elección del tema si se ha dejado al arbitrio de los alumnos, la profundidad del análisis, el uso del lenguaje jurídico, las conclusiones a las que se llega; en definitiva la calidad del trabajo atendiendo a distintos parámetros.

Entre otras bondades que presenta esta metodología se encuentra la de que puede ser usada para ejercitar otro tipo de habilidades conjuntamente con ella como la de exposición oral del trabajo, la de trabajo en equipo, al del método del caso, etcétera. Además, es adecuada para trabajar la interdisciplinariedad del Derecho, en consonancia con profesores de distintas asignaturas –por ejemplo Derecho procesal y Derecho civil etcétera- .